Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA**

SIGLA: **CRECER GRANADA** | NIT No. **811012770-7**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL.X [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [08] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [12] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO **GRANADA** | DIRECCIÓN **CR 22ª # 21-25 BLOQUE D PISO S**

TELÉFONOS **3122950935** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **DECLARACION DE RENTA, DECLARACIÓN DE INSUTRIA Y COMERCIO**	2 **ASESORIA PROYECTOS**
3 **TRÁMITE ACTUALIZACIÓN DEL RU, CERTIFICADO INGRESOS**	4 **EVENTOS, LOGÍSTICA, CULTURA Y DEPORTE**
5 **ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA**	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDÍA DE GRANADA	X		8320549	15 DIC 2020	$ 10.000.000
ALCALDÍA DE GRANADA	X		8320549	14 ABR 2021	$16.627.295
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	X			31 DIC 2019	$ 40.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	X			10 OCT 2019	$30.000.000
MINISTERIO DE CULTURA	X			30/09/2020	$ 17.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO. **GARCÍA** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA). **GÓMEZ** | NOMBRES **GLORIA AMPARO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO **43.646.006** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **$ 26.334.090**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA, creada mediante Ordenanza No 27 de 13 de octubre de 1855, modificada con la ordenanza número 018 del 5 de julio de 1904, con NIT. 890.983.728-1; bajo la Dirección y Representación Legal del señor, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL** identificado con cédula de ciudadanía número 71.774.327 de Medellín – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal y que bajo Decreto 001 de 2020 nombro como Secretaria General y de Gobierno a la señora, **DURLEY OSPINA YEPES** identificada con cédula de ciudadanía 1.036.932.032 de Rionegro, Antioquia.

CERTIFICA:

Que **la COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER** identificado con **Nit** número 811.012.770-7 prestó sus servicios al municipio, en calidad de **CONTRATISTA.**

Contrato N°078-2011: Desde el 16 de junio al 16 de diciembre de 2011, **Objeto:** El Municipio requiere celebrar contrato abierto para el suministro, de ACPM, Gasolina, Aceite De Motor, Aceite de Transmisión o Hidráulico, Grasas y Liquido De Freno para el parque automotor adscrito a la Administración Municipal y el de la Fuerza Pública que presta los servicios en el Municipio.
Valor: $59.910.000.

Contrato N°079-2011: Desde el 16 de junio al 16 de diciembre de 2011, **Objeto:** Contrato abierto de suministro de transporte para el fortalecimiento de la gestión dentro de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo "Hacia una Granada Incluyente, Solidaria y en Paz"
Valor: $90.634.622.

Contrato N°056-2012: Desde el 24 de febrero al 24 de abril de 2012, **Objeto:** Contrato abierto para el suministro de ACPM, gasolina, aceite de motor, aceite de trasmisión o hidráulico, grasas, líquido de frenos y otros para la volqueta de placa OKA 587 marca internacional modelo 96 DT 466, adscrita a la Administración Municipal, según las necesidades que se vallan presentando.
Valor: $15.000.000.

Contrato N°061-2012: Desde el 02 de marzo al 02 de mayo de 2012, **Objeto:** Contrato abierto de suministro de transporte para el fortalecimiento de la participación en actividades de gestión pública orientadas a las organizaciones comunitarias, estudiantes y docentes del Municipio.
Valor: $10.000.000.

Contrato N°73-2015: Desde 12 de marzo al 15 de diciembre de 2015, **Objeto**: Aunar esfuerzos para la generación de espacios de formación, seguimiento, articulación e integración con los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, mediante la operativizacion de acciones colectivas e individuales, orientadas al desarrollo de iniciativas que conduzcan a la eficiencia y oportunidad de la presentación de los servicios de la administración municipal.
Valor: $20.847.173.

Contrato N°161-2016: Desde 12 de septiembre al 17 de diciembre de 2016. **Objeto:** Prestación de servicios al municipio de Granada con el fin de fortalecer la implementación de procesos administrativos, contables y financieros con el fin de mejorar la capacidad operativa de organizaciones comunitarias y Juntas de Acción comunal desde la gestión administrativa y contable.
Valor: $17.000.000.

Contrato N°058-2018: Desde el 23 de enero al 23 de julio de 2018, **Objeto:** El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada para desarrollar acciones orientadas a fortalecer la capacidad de las organizaciones, en la implementación y promoción de un modelo de producción y comercio solidario, basado en prácticas justas y sensibles transversales a lo largo de la cadena productiva, llegando hasta el consumidor final en diferentes segmentos, desde la estrategia de la Red Cooperación Granada Solidaria "Gransol".
Valor: 15.000.000.

Contrato N°167-2018: Desde el 06 de noviembre al 06 de diciembre de 2018, **Objeto:** Prestación de servicios al municipio de Granda para la ejecución de actividades de promoción de la educación formal en el municipio de Granada a través de la disposición de asistencia técnica de personal manipulador de alimentos para el programa de restaurante escolar en la institución educativa urbana del municipio de Granada.
Valor: $3.000.000.

Contrato N°097-2019: Desde el 22 de febrero al 22 de agosto de 2019, **Objeto:** Prestación de servicios al municipio de Granda para la ejecución de actividades de promoción de la educación formal en el municipio de Granada a través de la disposición de asistencia técnica de personal manipulador de alimentos para el programa de restaurante escolar en la institución educativa urbana del municipio de Granada.
Valor. $31.600.000.

Contrato N°103-2019: Desde el 01 de marzo al 30 de noviembre de 2019, **Objeto:**

El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales en la Secretaría General y de Gobierno en la implementación y seguimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sgsst) de acuerdo con el decreto 1072 del 2015 y resolución 1111 de 2017.
Valor: $12.402 000.

Contrato N°177-2019: Desde el 01 de julio al 14 de diciembre de 2019, **Objeto:** Prestación de servicios profesionales al Municipio de Granada, mediante la implementación de acciones de inclusión e igualdad con las mujeres y la población con discapacidad; garantizando espacios de capacitación, interacción y formación
Valor: $22.903.373.

Contrato N°187-2019: Desde el 03 de septiembre al 03 de diciembre de 2019, **Objeto:** El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada para desarrollar acciones orientadas a fortalecer la capacidad de las organizaciones, en la implementación y promoción de un modelo de producción y comercio solidario, basado en prácticas justas y sensibles transversales a lo largo de la cadena productiva, llegando hasta el consumidor final en diferentes segmentos, desde la estrategia de la Red Cooperación Granada Solidaria "Gransol".
Valor: $10.000.000.

Contrato N°080-2020: Desde el 13 de marzo al 13 de noviembre de 2020, **Objeto:** Prestación de servicios al municipio de Granada, mediante la asistencia técnica del personal manipulador de alimentos para el programa de alimentación escolar en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez Sede Jesús María Yepes del municipio de Granada.
Valor: $29.000.000.

Contrato N°146-2020: Desde el 13 de octubre al 30 de diciembre de 2020, **Objeto:** Aunar esfuerzos para establecer cultivos de arroz secano con agricultores del Municipio de Granada como medida de adaptación y resiliencia al cambio climático en el marco del convenio 293 – 2020 con CORNARE.
Valor: $51.744.875.

Contrato N°148-2020: Desde el 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020, **Objeto:** El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada para desarrollar acciones orientadas a fortalecer la capacidad de las organizaciones, en la implementación y promoción de un modelo de producción y comercio solidario, basado en prácticas justas y sensibles transversales a lo largo de la cadena productiva, llegando hasta el consumidor

final en diferentes segmentos, desde la estrategia de la Red Cooperación Granada Solidaria "Gransol".
Valor: $10.000.000.

Para constancia se firma en Granada, a los 01 dias del mes de febrero de 2021.

Durley Ospina Yepes
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía de Granada Antioquia
T.P. 227675

DURLEY OSPINA YEPES
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yurany Marcela Tobón Giraldo Oficina CAD	Durley Ospina Yepes Secretaria General y de Gobierno	Durley Ospina Yepes Secretaria General y de Gobierno

MINUTA PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL

NÚMERO: 1908/20

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	811.012.770-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	GLORIA AMPARO GARCIA GOMEZ
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	43.646.006

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO:
JULIAN DAVID STERLING OLAVE	SECRETARIO GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	MOVIMIENTO Y COLOR, OTRA MIRADA AL DESARROLLO ARTÍSTICO Y LA DISCAPACIDAD DESDE EL CENTRO DE INCLUSIÓN SENDEROS DE ESPERANZA (TEATRO Y ARTES PLÁSTICAS)

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS: 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad

general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que "[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 7); 3) Que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...": 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Política, consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución Política, reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política,

precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". **C) Considerandos conjuntos:** 1) El Programa Nacional de Concertación Cultural, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto. El presente Convenio se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO**: Apoyar el proyecto registrado bajo el número **C571-2020**, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: **MOVIMIENTO Y COLOR, OTRA MIRADA AL DESARROLLO ARTÍSTICO Y LA DISCAPACIDAD DESDE EL CENTRO DE INCLUSIÓN SENDEROS DE ESPERANZA (TEATRO Y ARTES PLÁSTICAS).** **SEGUNDA.- VALOR DEL APOYO**: **$ 17.000.000 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS).** **TERCERA.- FORMA DE PAGO**: Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final y sus soportes respectivos, su publicación en el sistema AZ DIGITAL del Ministerio por parte del supervisor del convenio y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50%

restante. CUARTA.-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número 239720 del 25/02/2020 expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. QUINTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 6 del 13/02/2020. SEXTA.- DURACIÓN: Desde la legalización del Convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: hasta 30/09/2020. SÉPTIMA.- OBLIGACIONES: **I.- DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una linea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywvqe4Cd_qR. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) junto con la mención "Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural", de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del manual para la presentación de proyectos 2020 del Programa Nacional de Concertación Cultural. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos **pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada.** Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywvqe4Cd_qR. g) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co h) Para el caso de proyectos consistentes

en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). i) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, entratandose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. j) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) *Informe financiero*: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) Informe sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con otros recursos en dinero, diferentes a los aprobados por el Ministerio de Cultura, tomando como referencia lo formulado en el proyecto presentado, Parte B – numeral 3.8 "Patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades"

y numeral 3.9 "Presupuesto" y sus anexos, f) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto g) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. h) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado. **OCTAVA.-SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL – FACULTAD BELLAS ARTES. NOVENA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión

del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. DÉCIMA.- GARANTÍAS: (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Devolución del pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD APOYADA Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados anteriormente. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.° 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO TERCERO: De no aportarse este documento se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. UNDÉCIMA.-

INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. PARÁGRAFO.- El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. DUODÉCIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. DÉCIMA TERCERA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD APOYADA después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria, se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ENTIDAD APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ENTIDAD APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. De no existir tales saldos o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MINISTERIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. DECIMA QUINTA.- CESIÓN: LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. DECIMA SEXTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. DECIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: la aprobación de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de que trata la Cláusula Undécima. DECIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio,

1908 20

como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2020* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

FECHA: 13 MAY 2020

Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por el MINISTERIO

POR LA ENTIDAD APOYADA:	POR EL MINISTERIO:
Nombre:	Nombre: JULIAN DAVID STERLING OLAVE
Firma: Ana Lorena Amparo Garcia Gomez	Firma:

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. *La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.*

APROBÓ. Findy Alexandra Tapia Perez

Revisó:

Oscar Luis Vásquez Pérez

CARTA DE COMPROMISO N° 2019SB190114

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA
MUNICIPIO	Granada
NIT	8110127707
COMPROMISO	Cumplir con los compromisos derivados de la iniciativa comunitaria seleccionada y de la Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2019 - Estímulos a la gestión y al desarrollo comunitario llevado a cabo en la vigencia de 2019 mediante resolucion N° S2019060046709 del 13 de mayo de 2019 la cual corresponde a: COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO N°	4300023457
LÍNEA	L5.Inclusión Social
NOMBRE DE LA PROPUESTA	MOVIMIENTO Y COLOR, OTRA MIRADA AL DESARROLLO ARTÍSTICO Y LA DISCAPACIDAD DESDE EL CENTRO DE INCLUSIÓN SENDEROS DE ESPERANZA
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Cuatro (4) meses siguientes a la legalización de la adjudicación del estímulo, desde el 10 de junio sin superar el 10 de octubre de 2019

Yo, CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 43159794 actuando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA con número de Nit 8110127707, en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política en diferentes artículos se ocupa de la organización social y comunitaria, de la necesidad y deber del estado de contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas sindicales, comunitarias juveniles benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan, ello en

cumplimiento de los principios y fines del estado, consagrados en los artículos 1 y 2 de la misma Carta Superior

2. Que la Ordenanza N°33 de 2011 estableció la Política Pública para la Acción Comunal en el Departamento de Antioquia, determinando como uno de los objetivos específicos de la misma ***Desarrollar procesos de emprendimiento y de contratación con organismos comunales para el alcance de mayores niveles de autonomía y competitividad, frente a organizaciones del sector estatal y privado***"

3. Que, de igual manera se cuenta con la Ordenanza N°021 de 2015, "***Por la cual se adopta e implementa la política pública para promover la participación social y comunal mediante la convocatoria pública de iniciativas en el departamento de Antioquia***". La cual se enmarca en el concepto de que la participación ciudadana permite el desarrollo de Antioquia y fortalece la democracia y para ello utilizará entre otros mecanismos, la convocatoria pública de iniciativas como instrumento por excelencia que hará el posible el reconocimiento y la proyección de las organizaciones y organismos comunales.

4. Que la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social promueve la Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2019, la cual cuenta además, con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría Productividad y Competitividad y la Secretaría de Gobierno, en alianzas con las propias organizaciones sociales y comunales las Alcaldías y Concejos Municipales, la Asamblea Departamental y empresas y entidades públicas del orden departamental y nacional. Lo anterior, amparado en la Ordenanza 021 de 2015, "Por la cual se adopta e implementa la política pública para promover la participación social y comunal mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento de Antioquia"

5. Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, desde su actuar misional, orienta que el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Antioquia piensa en grande", busca entre otros objetivos contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar la gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución con el Estado a través de una estrategia que promueve directamente la participación ciudadana, lo cual se evidencia en su Línea 5: Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Componente: Convivencia Ciudadana y Acceso a la Administración de Justicia Formal y no Formal; Programa: Fortalecimiento del Movimiento Comunal y las Organizaciones Sociales; Proyecto: Gestión Para el Desarrollo y la Cohesión Territorial

6. Que mediante Resolución N° S2019060000873 del 11 de enero de 2019, se dio apertura a la Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2019 - Estímulos a la gestión y al desarrollo comunitario, la

misma que fue debidamente publicada en la página web de la Gobernacion de Antioquia al igual que toda la información concerniente a la referida convocatoria

7. Que mediante Resolución N° S2019060046709 del 13 de mayo de 2019, se reconocieron y otorgaron los estimulos económicos a las organizaciones sociales y comunales seleccionadas

8. Que de conformidad con los lineamientos de la Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2019 - Estimulos a la gestión y al desarrollo comunitario y atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo primero del articulo segundo de la resolución citada en el numeral anterior suscribo libre y voluntariamente la siguiente Carta de Compromiso bajo los siguientes términos

MANIFIESTO QUE MEDIANTE LA PRESENTE CARTA ME COMPROMETO EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA A:

PRIMERO: Destinar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($30.000.000) exclusivamente para implementar, realizar o ejecutar el objeto propuesto en la iniciativa que resultó acreedora al estimulo económico acorde con los lineamientos de participación. **Parágrafo** En todo caso se debera también evidenciar los aportes de la propia comunidad o resultado de alianzas que se establezcan y otras fuentes de financiación con otras organizaciones públicas o privadas pueden ser en especie o dinero para la implementación de la iniciativa, los cuales se deben evidenciar con Informe de inversión de los recursos y copia de soportes legales, con datos completos de compras contratos y pagos efectuados En todo caso la organización acreedora al estimulo deberá garantizar la ejecución total del presupuesto proyectado para el desarrollo de la propuesta es decir, el valor del estimulo asignado y el valor aportado como cofinanciación (Cuando aplique) y cumplir a cabalidad con la entrega del proyecto dentro del termino de ejecución estipulado.

SEGUNDO: Deberes de las organizaciones acreedoras

1. Mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo de la participación en la Convocatoria los resultados obtenidos, sobre la implementacion de la propuesta presentada y seleccionada por medio de carteleras, redes sociales, boletines, entre otros
2. Si la propuesta seleccionada corresponde a la presentada por un organismo comunal no podrá tener vacantes ninguno de los cargos de la Junta Directiva, deberá contar con los estatutos actualizados, libros al dia y comisiones de trabajo activas, de acuerdo con lo establecido en las condiciones especiales de participacion para organismos comunales, descritos en este documento Para el caso de las organizaciones sociales esta información se verificará con la Secretaria General - Dirección Legal encargada de la inspección, vigilancia y control u otras dependencias de la Gobernación de Antioquia

3. Realizar las gestiones necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social
4. Destinar la totalidad del recurso económico asignado como estímulo y contrapartida para la ejecución de la propuesta seleccionada en la Convocatoria.
5. Facilitar a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la ejecución de la propuesta seleccionada
6. Informar a la supervisión designada para realizar el seguimiento, sobre cambios en la inversión o dificultades en la implementación de la propuesta.
7. Presentar los informes requeridos por la supervisión designada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, para autorizar los respectivos desembolsos.
8. Realizar una jornada de rendición de cuentas a la comunidad, una vez finalizada la ejecución total de la propuesta, para informar sobre la inversión total de los recursos obtenidos en la Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2019 y sobre los impactos generados a la comunidad. La jornada podrá contar con la presencia de representantes del gobierno municipal y departamental, y de la comunidad en general, y NO podrá sobrepasar la fecha límite del 10 de octubre de 2019.
9. Dar créditos a la Gobernación de Antioquia y a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social en todas las actividades de convocatoria, promoción, divulgación y socialización de la propuesta seleccionada, tanto en discursos como en piezas comunicacionales y pedagógicas producidas para este fin, **previo visto bueno de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.**
10. Ubicar piezas de marcación entregadas por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, producidas en el marco de la Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2019, en los espacios donde se ejecute la propuesta
11. Reconocer los aportes de la comunidad y de las demás entidades que aportan a la ejecución de la propuesta
12. Permitir la divulgación de la propuesta seleccionada por parte de la Gobernación de Antioquia.
13. A las propuestas seleccionadas, se le realizará tres desembolsos, así: un primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del estímulo, una vez se adelante el proceso requerido para la legalización de la adjudicación del estímulo y se entregue plan de trabajo y cronograma actualizado, un segundo desembolso del 50% una vez se evidencie la ejecución técnica y financiera del 40% de las acciones contempladas dentro del proyecto, y un tercer y último desembolso del 10%, una vez ejecutada la totalidad: es decir el 100% de la propuesta, realizada la rendición de cuentas y entregado el informe final técnico y financiero con los respectivos soportes a la Supervisión de la Convocatoria, quien a su vez, deberá dar el visto bueno para la realización del desembolso correspondiente.

14. En relación con la contrapartida, la organización beneficiada con el estímulo deberá certificar la ejecución total de la misma para efectos del desembolso final que se hará una vez cumplido el total de los compromisos.
15. La organización seleccionada, deberá garantizar la financiación del 10% correspondiente a valor del último desembolso del estímulo de la propuesta para su culminación, garantizando así, la ejecución total y a satisfacción de la misma, dentro de las fechas establecidas.

16. La propuesta presentada, deberá ejecutarse durante los Cuatro (4) meses siguientes a la legalización de la adjudicación del estímulo, desde el 10 de junio sin superar el 10 de octubre de 2019.
17. Las organizaciones seleccionadas aportaron el acta de la Asamblea General del organismo comunal correspondiente, debidamente firmada, en la que autorizan al representante legal (presidente o presidenta), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia, y para recibir el estímulo por valor de $30.000.000. De igual manera, indicaron manifestaron bajo gravedad de juramento que ni la organización ni el representante legal se encuentran inhabilitados por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación de la presente Convocatoria para recibir el estímulo por parte del Departamento de Antioquia
18. Las organizaciones seleccionadas, deberán aportar certificación bancaria a nombre de la organización, donde se especifique el tipo y número de cuenta donde se desembolsarán los recursos.
19. Una vez sea entregada la factura o cuenta de cobro en la Tesorería de la Gobernación de Antioquia, los desembolsos podrán hacerse efectivos hasta después de dos o tres semanas dependiendo de la cantidad de pagos pendientes por cancelar. Por tal motivo, la organización deberá considerar estos términos, con el fin de no condicionar el inicio de actividades al desembolso de los recursos, así como procurar la legalización en el menor tiempo posible
20. Las organizaciones seleccionadas en la Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2019, darán a conocer a su comunidad, a las administraciones y concejos municipales y al gobierno departamental, la ejecución de la propuesta. Las organizaciones seleccionadas rinden cuentas de la inversión económica de los recursos públicos, explican cómo se desarrollaron los proyectos y que impactos y beneficios se obtuvieron con la implementación de los mismos
21. Las organizaciones seleccionadas deberán suscribir una póliza de cumplimiento como garantía de la adecuada ejecución del estímulo asignado. Esta póliza es equivalente al 10% del valor del estímulo por el tiempo de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.

TERCERO: Derechos de las organizaciones seleccionadas:

1. Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que les pertenecen como gestores de la propuesta.
2. Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento
3. Recibir el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y financiero por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, durante el tiempo de ejecución de la propuesta presentada y seleccionada.

CUARTO: Causales de cancelación del estímulo asignado:

1. Cuando no se realicen las gestiones necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados.
2. Cuando se compruebe que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria, no corresponden con la realidad, o que lo planteado en la propuesta presentada no corresponde con las condiciones reales con las que se cuenta para su ejecución, poniendo en riesgo la viabilidad técnica del proyecto.
3. Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta
4. Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada.
5. Cuando se incumplan los deberes o compromisos establecidos en esta Convocatoria.
6. Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la Convocatoria.

QUINTO: Realizar, implementar y en todo caso invertir el valor del estímulo otorgado en un plazo de Cuatro (4) meses siguientes a la legalización de la adjudicación del estímulo, desde el 10 de junio sin superar el 10 de octubre de 2019 y a entregar los soportes, registros y fuentes de verificación de la inversión de conformidad con las exigencias de la Secretaría, los lineamientos del concurso y acorde con el plan de desembolsos establecido. **Parágrafo 1.** Autorizo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social a no realizar los desembolsos parciales en caso de no estar cumpliendo con el objeto de la iniciativa, las obligaciones, los entregables, el cronograma y el plan de inversiones de conformidad con los lineamientos de participación **Parágrafo 2.** Igualmente, en forma libre y espontánea manifiesto mi compromiso de reintegrar el valor de los recursos entregados o desembolsados en caso de no cumplir con los compromisos adquiridos en el concurso y mediante la presente carta de compromiso que se suscribe libre y voluntariamente como manifestación de aceptación del proceso y de los compromisos.

SEXTO: Manifiesto que no existirá relación laboral, ni contractual entre LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL y LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO,

ni con el personal que ésta última contrate para el desarrollo de la iniciativa comunitaria y que se mantendrá indemne al Departamento de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de mis actuaciones o de las acciones de mis subcontralistas o dependientes.

SEPTIMO: Manifiesto que acepto el acompañamiento, vigilancia, y supervisión de la inversión del estimulo otorgado en virtud de la iniciativa seleccionada en el marco de a Convocatoria Ideas en Grande 2019

Por último, MANIFIESTO EXPRESAMENTE que conozco los lineamientos de participación y las disposiciones legales respecto del derecho que le asiste al Departamento de Antioquia para adelantar las acciones administrativas y legales correspondientes, incluido el cobro por jurisdicción coactiva en caso de incumplimiento en la inversión del estímulo otorgado y por el valor del monto recibido con ocasión de los desembolsos que en favor de la **(COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA)** fueron entregados y derivados de la Convocatoria del Concurso de Iniciativas IDEAS EN GRANDE año 2019.

El presente compromiso se firma a los,

CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE
Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA

PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD

ANEXO No. 6

CARTA DE ACEPTACIÓN AL CONTRATO DE ADHESIÓN PARA GRUPOS FORMALES DE LA CATEGORIA GENERAL

Ciudad de procedencia y fecha.

Señores
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI
ATT. Contrato No. 2013-286
Calle 16 No. 6 – 66 Piso 7 Edificio AVIANCA
Bogotá

REF.- ACEPTACIÓN INTEGRAL A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DEL CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA "CONFORMACIÓN BANCO DE PROPUESTAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO PARA GRUPOS CON NEGOCIO EN MARCHA, SIN NEGOCIO EN MARCHA Y GRUPOS DE JÓVENES, DEL PROYECTO "CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD" DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR, OPERADO POR LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI

El suscrito Representante Legal, actuando en nombre y representación del grupo formal Cooperativa Multiactiva Crecer , de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria para la "**CONFORMACIÓN BANCO DE PROPUESTAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO PARA GRUPOS CON NEGOCIO EN MARCHA, SIN NEGOCIO EN MARCHA Y GRUPOS DE JÓVENES**", por medio de este documento **DECLARO CONOCER Y ACEPTAR** el CONTRATO DE ADHESIÓN suscrito con la Corporación Colombia Internacional – CCI, sus prorrogas y/o modificaciones, para la financiación del **Plan de Negocio**, aprobado por el Comité Local de Evaluacion y Asignación de Recursos – CLEAR; así como, **ACEPTO y OBLIGO A LA ASOCIACION** a cumplir los requisitos para la entrega de los recursos, junto con las obligaciones y compromisos estipulados por la CCI en el mencionado documento contractual.

De igual forma, manifestó que acepto las consecuencias jurídicas que se deriven del incumplimiento de las condiciones y requisitos estipulados en el Contrato de Adhesión al cual se adhiere la persona jurídica que represento, la cual se compromete a responder legalmente por los perjuicios que se causen como consecuencia del incumplimiento

De igual forma, autorizo SI ✓ NO _____ de manera voluntaria, mediante la presente aceptación del Contrato de Adhesión, a la Corporación Colombia Internacional **para descontar del otorgamiento de la cofinanciación y/o recursos asignados por medio del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos - CLEAR, en el marco del Proyecto, el valor a que haya lugar por el pago de la prima de la póliza de cumplimiento.**

En el evento de no resultar seleccionada la persona jurídica que represento para la entrega de los recursos de cofinanciación del plan de negocios, mediante la suscripción de esta aceptación a las condiciones integrales del contrato, manifestamos que:

- Renunciamos a iniciar cualquier acción judicial de responsabilidad civil contractual o extracontractual y/o a exigir el cumplimiento del contrato y/o cualquier reclamación tendiente a exigir entrega de recursos, sin reunir las condiciones necesarias, pues es claro para las partes que el Contrato de Adhesión nace a la vida jurídica una vez se reúnan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, se asignen los recursos por parte del CLEAR, sean aprobados y publicados oficialmente los resultados finales de la convocatoria en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo https://www.minagricultura.gov co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx y de la Corporación Colombia Internacional CCI http://www.cci.org.co/contrataciones-y- convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/ y se constituya la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, es decir que se reúnan todas las condiciones necesarias para la entrega de los recursos

- Renunciamos a exigir cualquier tipo de perjuicio o resarcimiento, ya que con la suscripción de la aceptación a las condiciones del contrato no se configuran derechos adquiridos, pues no ha quedado definida y consolidada la entrega de los recursos, estos recursos no pertenecen al patrimonio de una persona o un grupo con la sola suscripción de esta

aceptación, en consecuencia manifiestan que la misma, no será objeto de ningún tipo de reclamación o revisión posterior, por lo tanto, renuncian expresamente a cualquier clase de reclamación o demanda derivada de ésta.

Autorización tratamiento de datos personales. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, autorizo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a La Corporación, la recolección de sus datos personales y de la persona jurídica, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para la asignación de la recursos y para su uso relacionado con dicha entrega, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión, , ejecución y operación del Plan de Negocio, para el análisis, manejo estadístico, comunicación, construcción de informes, sistematizaciones del Proyecto, entre otras.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Claudia Cristy López Atehortúa
CEDULA No.: 43159094
FIRMA:
DIRECCIÓN: Vereda El Rincón
MUNICIPIO: Ciudad
DEPARTAMENTO: Antioquia
TELÉFONO(S): 311 544 65 13
CORREO ELECTRÓNICO: coopercongranada@gmail.com
Nombre del grupo formal: Cooperativa multiactiva cacaocultores Granada
NIT: 811012770-7

Cámara de Comercio Oriente Antioquia **Fecha expedición:** 2021/10/01 - 16:59:19 **** **Recibo No.** S000525792 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211001-0160

CODIGO DE VERIFICACIÓN n4Nf5qVNBy

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Animo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA
SIGLA: CRECER
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 811012770-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : GRANADA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500357
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 07 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 24 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 81,588,106.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 21 N 23 - 13
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05313 - GRANADA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8320234
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3127218283
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cooperecergranada@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 21 N 23 - 13
MUNICIPIO : 05313 - GRANADA
TELÉFONO 1 : 8320234
TELÉFONO 2 : 3127218283
CORREO ELECTRÓNICO : coopcrecergranada@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificacion : coopcrecergranada@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8211 - ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA
OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

Cámara de Comercio Fecha expedición: 2021/10/01 - 16 59 19 **** Recibo No. S000525792 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211001-0160

CODIGO DE VERIFICACIÓN n4Nf5qVNBy

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 03 DE MAYO DE 1997 SUSCRITA POR Asamblea de Asociados en Granada, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 422 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE OCTUBRE DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION AGRICOLA Y PECUARIA CRECER.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURIDICA EL 07 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000422 OTORGADA POR Asamblea de Asociados en Granada

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION AGRICOLA Y PECUARIA CRECER
Actual.) COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NUMERO 2 DEL 13 DE MARZO DE 2014 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1064 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE MAYO DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION AGRICOLA Y PECUARIA CRECER POR COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE ECNOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20140313	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GRANADA	RE03-1064	20140514
AC-4	20160331	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GRANADA	RE03-1406	20160502

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL O DEL ACUERDO COOPERATIVO: LA COOPERATIVA TENDRA COMO OBJETIVOS GENERALES DEL ACUERDO COOPERATIVO VELAR POR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIO-CULTURALES, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMICA DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS DESDE UN AMBIENTE DE PAZ, EN UNA SOCIEDAD ORGANIZADA. SUS ACCIONES CONTRIBUYEN A PROMOVER, FOMENTAR, PLANEAR Y DESARROLLAR: LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS, PECUARIAS, PRODUCTIVAS, DE TRANSFORMACION DISTRIBUCION Y CONSUMO Y OTROS SERVICIOS, CON ENFASIS EN LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TECNICA, FORMULACION DE PROYECTOS, ASOCIATIVIDAD PARA LA COMERCIALIZACION Y GESTION DE RECURSOS Y MEDIOS QUE PERMITAN DESARROLLARLAS DE MANERA EFICIENTE ESTE ACUERDO COOPERATIVO SE HACE CON BASE EN LOS VINCULOS COMUNES ENTRE LAS PERSONAS ASOCIADAS QUE TIENEN LA SOLIDARIDAD COMO ORIENTACION PARA MEJORAR SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS CUMPLIENDO LAS RESPONSABILIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS A TRAVES DE SECCIONES Y SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA INDIVIDUALES Y FAMILIARES EXTENDIENDO LOS BENEFICIOS DELA

ORGANIZACION A LA COMUNIDAD EN GENERAL CON POLITICAS DE DESARME Y PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y RECONCILIACION QUE SE LOGREN EL COMPROMISO ACTIVO Y SOLIDARIO DE LA COLECTIVIDAD LOCAL EN LA RESOLUCION SUS PROPIAS DIFICULTADES PROPICIANDO ESCENARIOS DE PAZ Y RECONCILIACION

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 58.84

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 11 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2325 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINSITRACION	RAMIREZ HOYOS MARIA CONSUELO	CC 21,777,918

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 11 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2325 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINSITRACION	HOYOS GIRALDO GLADIS ELENA	CC 43,643,423

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 11 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2325 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINSITRACION	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAFAM	NIT 800201986-3

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 11 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2325 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINSITRACION	HOYOS ZALAZAR FRANCISCO ALBERTO	CC 70,826,883

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 11 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2325 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINSITRACION	TAMAYO DE GIRALDO MARIA RUBIELA	CC 21,777,983

CERTIFICA

Cámara de Comercio Fecha expedición: 2021/10/01 - 16:59:20 **** Recibo No. S000525792 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211001-0160

CODIGO DE VERIFICACIÓN n4Nf5qVNBy

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 11 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2325 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PRECOOPERATIVA DE TRANSPORTE GRANADA	NIT 900815151-7

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 11 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2325 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA	NIT 890981912-1

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 11 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2325 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOBON ARISTIZABAL GLADYS AMANDA	CC 43,644,754

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA GERENCIA: ES EL CARGO DE ADMINISTRACION GENERAL Y DE REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SUPERIOR DE TODOS LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES. SERA DESIGNADO POR EL CONSEJO DE DE ADMINISTRACION POR TERMINO INDEFINIDO Y PODRA SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO. EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES SERA REMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DETERMINE, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE PODRA NOMBRAR UN SUPLENTE CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE.

PARA GERENTE, ES NECESARIO REUNIR LOS REQUISITOS: 1. IDONEIDAD PERSONAL, EXPERIENCIA Y CAPACITACION DE ACUERDO CON EL CARGO Y EN COOPERATIVISMO. 2. HONESTIDAD Y RECTITUD, PARTICULARMENTE EN EL MANEJO DE FONDOS Y BIENES. 3. ACTITUD E IDONEIDAD, PARTICULARMENTE EN RELACION CON EL OBJETO DE LA COOPERATIVA.

PARAGRAFO: EL GERENTE ENTRARA A EJERCER EL CARGO UNA VEZ ACEPTE EL NOMBRAMIENTO, REALICE LOS TRAMITES PREVIOS QUE EXIJA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y TOME POSESION ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION."

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 04 DE JULIO DE 2019 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2093 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Cámara de Comercio Fecha expedición: 2021/10/01 - 16:59:20 **** Recibo No. S000525792 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211001-0160

CODIGO DE VERIFICACIÓN n4Nf5qVNBy

GERENTE GARCIA GOMEZ GLORIA AMPARO CC 43,646,006

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DE LA GERENCIA: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, LOS ACUERDOS Y LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. .2. ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. 3. PROPONER POLITICAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y SOCIALES; PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 4. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y EL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 5. VELAR PORQUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE SU INTERES, MANTENIENDO PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS. 6. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y LAS INVERSIONES, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 7. EJECUTAR LAS POLITICAS DE PERSONAL, CONTRATAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES PARA LOS CARGOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ADMINISTRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO APLICANDO LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS. 8. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y CON LAS DEMAS QUE TENGAN VINCULOS CON LA COOPERATIVA POR SUS ACTIVIDADES. 9. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 10 REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS HASTA POR UN VALOR INDIVIDUAL EQUIVALENTE A TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS MESUALES LEGALES VIGENTES, LAS OPERACIONES QUE SUPEREN DICHA CUANTIA SERAN AUTORIZADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL CONSEJO DE ADMNISITRACION. 11 REPORTAR OPORTUNAMENTE A LAS ENTIDADES DE FISCALIZACION, CONTROL Y SUPERVISION LOS INFORMES QUE DEBE RENDIR LA COOPERATIVA. 12. RENDIR INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE ORGANISMO FIJE, SOBRE LA GESTION Y EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA. 13. EJECUTAR EL REGIMEN DE SANCIONES, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y LAS NORMAS NECESARIAS Y EXPEDIDAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA, EN LO QUE SEA DE SU COMPETENCIA. 14. LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DENTRO DE SU COMPETENCIA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA.

PARAGRAFO 1: LA GERENCIA CUMPLIRA SUS FUNCIONES DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE DELEGACION EN EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA.

QUE ENTRE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTA LA DE AUTORIZAR A LA GERENCIA PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR INMUEBLES O GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, CUANDO LOS VALORES SOBREPASEN LOS TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.*

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COMERCIALIZADORA GRANSOL
MATRICULA : 111152
FECHA DE MATRICULA : 20180307
FECHA DE RENOVACION : 20200306
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : AVENIDA COLON 20 14

Camara de Comercio Fecha expedición: 2021/10/01 - 16:59:20 **** Recibo No. S000525792 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211001-0160

CODIGO DE VERIFICACIÓN n4Nf5qVNBy

MUNICIPIO : 05313 GRANADA
TELEFONO 1 : 3104664383
CORREO ELECTRONICO : coocrecergranda@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 74,141,628

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolucion 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $144,931,765
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LC CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo.

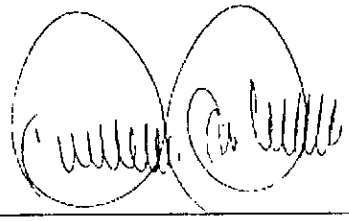
Cámara de Comercio [redacted] **Fecha expedición:** 2021/10/01 - 16:59:20 **** **Recibo No.** S000525792 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211001-0160

CODIGO DE VERIFICACIÓN n4Nf5qVNBy

ingresando al enlace https://suorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php seleccionando la camara de comercio e indicando el código de verificación n4Nf5qVNBy

Al realizar la verificacion podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

QUE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA, creada mediante Acta No 1 del 3 de Mayo del 1997, de la asamblea de asociados en Granada, registrado en esta cámara de comercio del Oriente Antioqueño bajo el número 422 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro; con domicilio en el municipio de Granada Antioquia identificada con NIT 811.012.770-7; quien tiene como Representante Legal a la a la señora GLORIA AMPARO GARCIA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.646.006 de Granada- Antioquia.

CERTIFICA

Que, mediante acta N° 73 del consejo de administración, realizada el 27 de mayo de 2021, en la oficina de la Cooperativa Multiactiva Crecer Granada, sesión ordinaria.

ASISTENTES:
Consejo de administración:
COOCREAFAM, María Consuelo Ramírez, Alberto Hoyos, Gladis Tobón,

Junta de vigilancia:
Margarita María Rico de Montes, Eliberto Emilio Giraldo.

Administrativos asistentes:
Jessica Cruz directora de proyectos, Gladys Castaño administradora de la red Gransol y Nidia Cardona (Asistente administrativo).

Ausentes con excusa previa
Sergio Armando Giraldo Tamayo, Esneider Giraldo, COOGRANADA, María Rubiela Tamayo de Giraldo, Gladys Hoyos, PRECOOPTRANSGRANADA.

Que en el punto de proposiciones y varios quedo aprobado, donde el consejo autoriza al representante legal celebrar contratos y convenios por un valor de hasta (80) ochenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), esto con el fin de ampliar un poco lo establecido por los estatutos de la Cooperativa.

Este acuerdo es aprobado por unanimidad de los presentes y se aclara que de ser un valor mayor se citara a una reunión extraordinaria.

Para constancia firman;

MARIA CONSUELO RAMIREZ
Presidenta

Nidia Cardona
NIDIA CARDONA VERGARA
secretaria

La anterior acta es fiel copia tomada de su original.

MARIA CONSUELO RAMIREZ
Presidenta

Nidia Cardona.
NIDIA CARDONA VERGARA
secretaria

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14749222701

(415)7707212489984(8020) 000001474922270 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 7 7 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Granada 3 1 3

41. Dirección principal
CR 22 A 21 25

42. Correo electrónico coopcrecergranada@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 2 3 5 0 8 7 3 9 9	3 1 2 2 9 5 0 9 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 7 0 5 0 3	8 2 1 1	1 9 9 7 0 5 0 3	7 9 1 2	4 7 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha 2021 - 03 - 24 / 12 : 10: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO GARCIA MARTHA CECILIA
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF. 01-09-2021 04:02:00PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14749222701

(415)7707212489984(8020) 000001474922270 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 7 7 0	7	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	5	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número		4
73. Fecha	1 9 9 7 0 5 0 3	2 0 1 6 0 3 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3 7
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 0 0 7	2 0 1 6 0 5 0 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 3 5 7	S 0 5 0 0 3 5 7
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	0 5 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 5 0 3	1 9 9 7 0 5 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
COPIA NO CONTROLADA
SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14749222701

(415)7707212489984(8020) 000001474922270 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 7 7 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 3 2 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 6 4 6 0 0 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	GOMEZ	GLORIA	AMPARO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DE LA DIAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14749222701

(415)7707212489984(8020) 000001474922270 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 7 7 0	7	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 6 4 3 4 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	GIRALDO	GLADIS	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 6 4 4 2 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	GOMEZ	MARTHA	OLIVA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 1 3	2 0 1 5 0 3 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 6 4 4 7 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOBON	ARISTIZABAL	GLADYS	AMANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 1 3	2 0 1 7 0 3 2 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 8 2 6 8 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	SALAZAR	FRANCISCO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 7 7 7 9 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TAMAYO	DE GIRALDO	MARIA	RUBIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 1 3	

DOCUMENTO SIN COSTO
PROHIBIDA SU VENTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14749222701

(415)7707212489984(8020) 000001474922270 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 2 7 7 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 8 2 9 7 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	HERNANDEZ	ESNEIDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 0 5	2 0 1 7 0 3 2 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 2 0 1 9 8 9	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAFAM COOCREAFAM

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 7 7 7 9 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	HOYOS	MARIA	CONSUELO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.646.006**

GARCIA GOMEZ

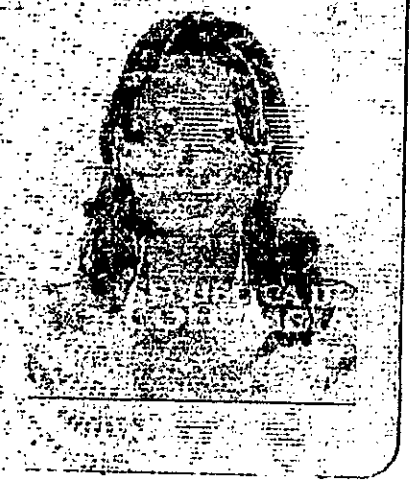
APELLIDOS

GLORIA AMPARO

NOMBRES

Gloria Amparo García Gómez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1980**

GRANADA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

26-FEB-1999 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00133107-F-0043646006-20081203 0007437793A 1 2090044276

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 179378695

WEB
09:34.11

Bogotá DC, 08 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA identificado(a) con NIT número 8110127707

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 179380815

WEB
09:49:21

Bogotá DC, 08 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA AMPARO GARCIA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadania número 43646006

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de octubre de 2021, a las 09:50:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8110127707
Código de Verificación	811012770721100809501 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de octubre de 2021, a las 09:50:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	43646006
Código de Verificación	436460062110080950 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:51:51 AM horas del 08/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 8110127707

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:52:18 AM horas del 08/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **43646006**
Apellidos y Nombres: **GARCIA GOMEZ GLORIA AMPARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.







Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

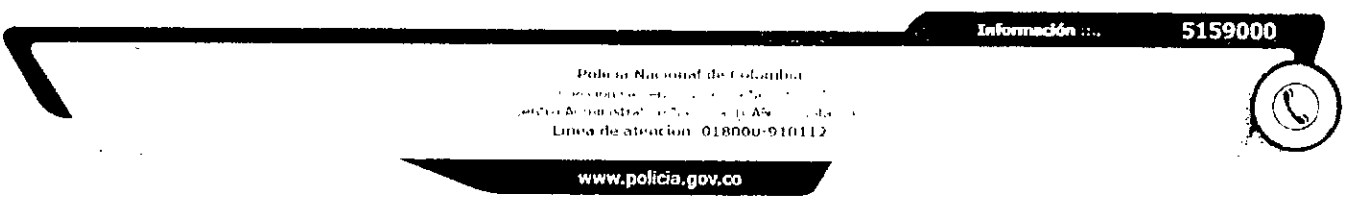
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2021 10:53:39 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **8110127707**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **0** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

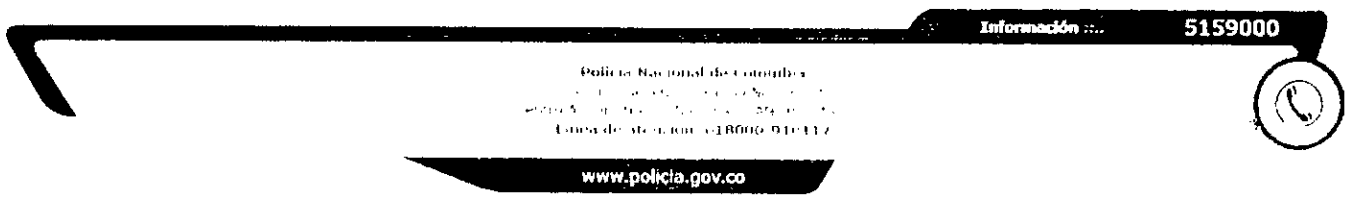
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2021 10:54:01 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **43646006**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26332734** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir



Granada- OCTUBRE 01 de 2021

CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos Representante Legal y Contadora de la COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA NIT 811.012.770-7 certifican que:

La Cooperativa tiene contrataciones de carácter laboral por lo tanto está obligado a realizar aportes para fiscales y seguridad social, los cuales están totalmente al día hasta la fecha.

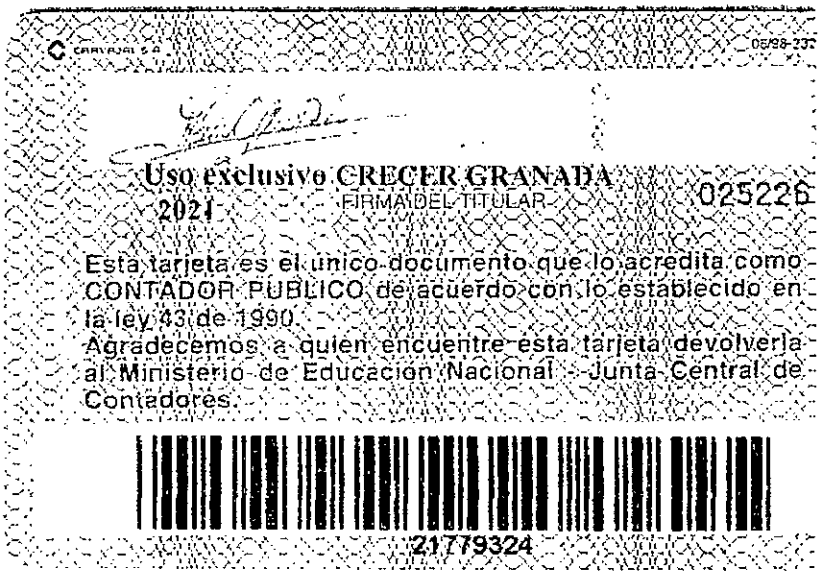
El último pago se realizó el 14 de septiembre 2021 con número de planilla **7810106664** *Para constancia firman:*

GLORIA AMPARO GARCIA GOMEZ
Representante Legal

FLOR MARINA GOMEZ P
Contadora TP 68342-T


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
68342-T
FLOR MARINA
GOMEZ PIEDRAHITA
C. C. 21779324
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 02/12/99
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA
Uso exclusivo CRECER GRANADA
2021 Presidente
000755

Uso exclusivo CRECER GRANADA
2021


05/98-230
Uso exclusivo CRECER GRANADA
2021 FIRMA DEL TITULAR 025226
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.
21779324

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:

87BDC881B163CBD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FLOR MARINA GOMEZ PIEDRAHITA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21779324 de GRANADA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 68342-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811012770
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA
CIUDAD/MUNICIPIO:		GRANADA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:		CALLE 21 N 23 13 TELÉFONO:	8320234
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:		PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades combinadas de
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7810106664**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2021	SALUD:	AÑO:	2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/09/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1129933012

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 167.200
SUBTOTAL:			1	**$ 167.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 41.800
SUBTOTAL:			1	**$ 41.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 41.800
SUBTOTAL:			1	**$ 41.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 5.500
SUBTOTAL:			1	**$ 5.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 256.300**